



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución PGN N° 106/21

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes nros. 24946 y 27148 y el expediente CUDAP: EXP-MPF: 3769/2021,

Y CONSIDERANDO QUE:

La doctora María Romina Del Buono, a cargo de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y Directora General de la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), elevó a consideración de este Despacho, la creación de una base de datos unificada para el registro de personas fallecidas sin identificar y con paradero desconocido para entrecruzar los patrones relevantes y hallar coincidencias.

Al respecto, destacó que la identidad es un derecho humano inalienable, razón por la cual resulta de importancia institucional poder instrumentar las herramientas que permitan determinar la correcta identificación de los fallecidos en dichas condiciones y, así, en ciertos casos, brindar una respuesta a las familias de personas desaparecidas que continúan con su búsqueda.

Para la materialización de la propuesta, sugirió el trabajo conjunto de la DATIP y de la UFECRI, a fin de que registren y procesen toda la información que permita determinar las correlaciones mencionadas.

Para una segunda etapa, propuso que se incorpore la información pertinente de los legajos de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIAC), al que tiene acceso el Departamento de Policía Judicial de la Procuración General Bonaerense, y del Registro Nacional de las Personas, dado que esa unificación permitiría mayores probabilidades de éxito en el cometido.

La solicitante informó que la herramienta proviene del Equipo Argentino de Antropología Forense, respecto de quienes sugirió que eventualmente se les podrá solicitar colaboración puesto que cuentan con capacidades y reconocida experiencia en la identificación de cadáveres.

Dada intervención a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, su titular, el ingeniero Federico Damiani, informó que durante el

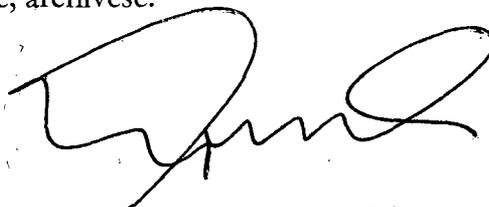
mes de noviembre del año en curso se realizaron tareas en conjunto entre personal de la DATIP y de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Tecnología, a fin de analizar la factibilidad de implementación del sistema solicitado para el registro de personas fallecidas sin identificar y aquellas con paradero desconocido, que arrojaron resultados favorables. A su vez, informó que el sistema se encuentra alojado en el centro de cómputos del organismo siguiendo las políticas de sistemas al igual que el resto de las aplicaciones.

En razón de lo expuesto, con la anuencia de las áreas correspondientes, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes nros. 24946 y 27148,

RESUELVO:

I. **APROBAR** la creación de la “Base de datos unificada para el registro y procesamiento de datos de personas fallecidas sin identificar y de personas con paradero desconocido”, que funcionará en los términos expuestos en los Considerandos.

II. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino